

AÑO 1958

Expediente núm. 243464



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE ADICION

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

un **CERTIFICADO DE ADICION** en España,

a favor de

Doña Asunción Vergé Gimenez, de nacionalidad
española domiciliado en Barcelona
calle de Vallhonrat núm. 18

por:

MEJORAS», en el objeto de la patente principal núm. 215.231
que fué concedida en 13 de Julio de 1955 por

«PERFECCIONAMIENTOS EN LOS APARATOS QUEMADORES DE COMBUSTI-
BLES LIQUIDOS»



243464

C E R T I F I C A D O
D E
A D I C I O N

por "MEJORAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL N° 215.231
por "PERFECCIONAMIENTOS EN LOS APARATOS QUEMADORES DE COMBUSTI-
BLES LIQUIDOS", a favor de Doña ASUNCION VERGE GIMENEZ, de na-
cionalidad española, residente en BARCELONA, calle Vallhonrat,
n° 18. 4°.

= . =

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a unas mejoras en el
objeto de la patente principal n° 215.231 por perfeccionamientos
en los aparatos quemadores de combustibles líquidos.

5. En la patente principal se ha descrito y reivindicado un
proceso de combustión en el que mediante adecuados trayectos se
incorporaba el aire en la marcha del combustible líquido que con
intervención de una turbina y de pasos radiales de salida, dando
lugar a una doble difusión de la mezcla antes de llegar a la cámara
de combustión a que se aplica la tobera.

10. Se ha observado que la mezcla de aire y combustible lí-



243464 AGOSTO 1936

quido en plena turbulencia, requieren un volumen de aire para la combustión total, cuyo volumen se lo proporciona al aparato quemador, pero sin realizar la combustión completa que se desea.

5. Por lo tanto como precepto general se reivindica ahora, la presencia y formación de una antecámara de combustión previa a la zona de trabajo del horno propiamente dicho.

10. La ventaja de este antecámara es extensiva a los efectos que corresponden a la llama proyectada por el quemador. En efecto la llama según los métodos corrientes es a manera de dardo y ataca directamente a los objetos alojados en ella, tal es el caso de un horno de crisoles.

15. En la patente principal, se había reducido el efecto de dardo, pero como se ha indicado, debe ser complementado por una amplia antecámara que complete y mejore la combustión. En estas condiciones, no existiendo el dardo inicial, queda todavía más amortiguado su efecto destructor por la total combustión del combustible en la antecámara, los gases y no el dardo son los que entran con un máximo rendimiento térmico en el cuerpo del horno y por no ir directos sino en plena turbulencia, no pueden atacar a los objetos, crisoles o similares, sino que los rodean calientan uniformemente y salen al exterior.

20. Esta realización permite dar una estructura especial a los hornos y en particular a los hornos de crisoles, en los que el crisol, en lugar de estar sobre un soporte independiente de la solera, se halla sobre esta solera en la cámara de calefacción a la cual alcanza la masa de gases a alta temperatura, rodeando al crisol y saliendo al exterior.

25. Con el fin de facilitar la explicación se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos en la que se ha representado un caso de realización que se cita a título de ejemplo.

30.



243464

En el dibujo:

la figura indica en sección longitudinalalzada, la boca de la tobera acoplada a la antecámara de combustión de un horno especial para crisoles.

5. Consiste esencialmente en aplicar, mediante placa frontal abisagrada 1 la tobera 2 en una placa 3 que cierra frontalmente una antecámara de combustión 4 de la cual, por un altar 5 penetra los gases F en la cámara 6 del horno propiamente dicho.

10. Esta cámara 6 tiene su solera casi al nivel de la tobera y en ella directamente, se asienta un crisol 7 que recibe los gases F sin choque de dardo, gases que rodona al crisol y salen al exterior por la chimenea 8.

15. La invención, dentro de su esencialidad, puede ser llevada a la práctica en otras formas de realización, aplicándola a otros tipos de hornos, por queda todo ello comprendido en el espíritu de las reivindicaciones.



N O T A

243464

Hecha la descripción del presente invento, se declara como nuevas y de propia invención las siguientes reivindicaciones:

5. 1. Mejoras en el objeto de la patente principal nº 215.231 por perfeccionamientos en los aparatos quemadores de combustible líquidos caracterizadas esencialmente por el hecho de completar la combustión y al propio tiempo eliminar los efectos de dardo ya atenuados por la realización según la patente principal, mediante la presencia en el frente de acoplamiento de la tobera, de una antecámara de combustión completa que precede a la del horno propiamente dicho, haciendo que los efectos directos de la llama sean substituidos por la acción térmica de los gases que, a alta temperatura son enviados hacia el horno, rodeando a los efectos colocados en el mismo, sean crisoles u otros, y estando estos efectos apoyados directamente en la sole-
10. ra, separados de las paredes laterales, para un recorrido en ciclo completo a su alrededor, con salida de los gases por la parte posterior hacia la chimenea.

20. 2. Mejoras en el objeto de la patente principal nº 215.231 por perfeccionamientos en los aparatos quemadores de combustibles líquidos.

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva que consta de cuatro hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de una lámina doble de dibujos.

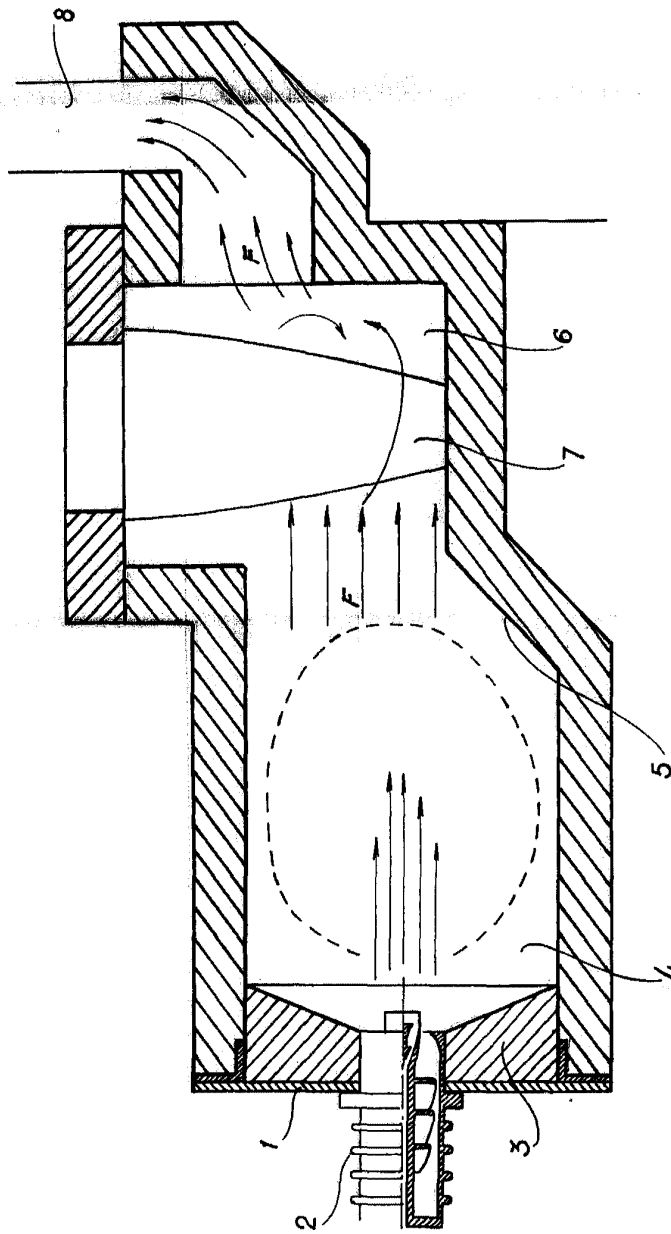
Madrid, a 4 de Agosto de 1958.

ASUNCION VERGE GIMENEZ.

p. a. JAIME ISERN MIRALLES



243464



Madrid, 4 AGO. 1988

pp. Jaime Iserrn